

deponen a los hijos y herederos del dicho D. Ant. de los Couros
Ra. Su yugua de la de paxto binonio lo aqui contenidas
D. Juan de Pison que de aqui en lo dicho sinora D. Juan que han
de nada a Saldeor dinario y D. Estenon lozans oñmas a
qual mayor y D. Martinthomas Vizente y D. Estenon lozans de
Corona mayoradoma que en las dhas. Señora de la ancion de
presente año han Alargado a la Virgen santissima mil Reales
procedido a la dha. de en y Aguda a la dha. Capilla y por las
Razones referidas que se sinasin que se empieze la dha.
Man daren que esta Canodas se en facn de porito con las
Pon y de Acoteguen a la dha. Blaximoney donotal semo y
dono quien así otorgar de porito en forma así de los mil Reales
Como de los donmil que pararan en Poder de la dha. D. An
torio de los Couros y de la cantidad de los otros tres mil Reales
se le haya a la dha. mayoradoma con las yuguas que dize de
dicho Ponito para que con el tiempo se en para la obra de la
dicha Capilla

D. Juan de Pison que a presente no se halla en esta villa trizo alguno
para el pago de porito por arca de Comidas la dha. la langosta y en los
lugares de un vez de donde se podria sacar sea de la dha. la dha.
Cuya razon de Citaron sea en la dha. de la dha. de la dha. que
se de sea de donde que dhas. de donde que dhas. de donde que dhas.
no se como con el tiempo que se en de la dha. de la dha. de la dha.
Para ello se le otorga que se en de la dha. de la dha. de la dha.

Formaron
yo el billon
de Prado
Françayron y Alfonso lo caru
de la dha. de la dha. de la dha.
Juan de Palencia
Juan lozans de Arnedo